



CORTES GENERALES DIARIO DE SESIONES SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 538

20 de junio de 2011

Pág. 1

COMISIÓN DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a LENTXU RUBIAL CACHORRO

Sesión celebrada el lunes, 20 de junio de 2011

ORDEN DEL DÍA:

Dictaminar

- Proposición de Ley Orgánica de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (624/000015)
Autor: GOBIERNO.
-

Se abre la sesión a las doce horas y diez minutos.

La señora PRESIDENTA: Se abre la sesión.

Buenos días a todos y a todas.

Nos hemos reunido para dictaminar la proposición de Ley orgánica de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

A esta proposición de ley se han presentado tres enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, pero ha llegado a la Mesa una transaccional firmada por todos los grupos, excepto por el Grupo de Senadores Nacionalistas, cuya portavoz no está presente. Se trata de una enmienda transaccional sobre la base de las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, porque la enmienda número 3 se iba a retirar. ¿Es así?

La senadora PARERA ESCRICHS: Así es.

La señora PRESIDENTA: Muy bien.

Por tanto, la enmienda transaccional quedaría redactada en los siguientes términos: Artículo 59 bis, apartado 2, párrafo segundo: Dicho periodo de restablecimiento y reflexión tendrá una duración de, al menos, treinta días, y deberá ser suficiente para que la víctima pueda decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el procedimiento penal. Tanto durante la fase de identificación de las víctimas como durante el periodo de restablecimiento y reflexión no se incoará un expediente sancionador por infracción del artículo 53.1.a. y se suspenderá el expediente administrativo sancionador que se le hubiere incoado o, en su caso, la ejecución de la expulsión o devolución eventualmente acordadas. Asimismo, durante el período de restablecimiento y reflexión se le autorizará la estancia temporal, y las administraciones competentes velarán por la subsistencia y, de resultar necesario, la seguridad y protección de la víctima y de sus hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren en España en el momento de la identificación, a quienes se harán extensivas las previsiones del apartado 4 del presente artículo en relación con el retorno asistido o la autorización de residencia y, en su caso, trabajo, si fueren mayores de 16 años, por circunstancias excepcionales. Finalizado el periodo de reflexión, las administraciones públicas competentes realizarán una evaluación de la situación personal de la víctima a efectos de determinar una posible ampliación del citado período.

Como he comentado, la enmienda está firmada por todos los grupos presentes, excepto por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, cuya portavoz ha avisado de que el avión ha llegado con retraso. Por tanto, al estar firmada por todos los presentes, ¿se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

¿Algún portavoz quiere intervenir en turno a favor del proyecto de ley? (*Denegaciones.*)

Pasamos, pues, al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Bagur.

El señor BAGUR MERCADAL: Gracias.

En primer lugar, quiero manifestar mi satisfacción por haber llegado a un acuerdo sobre un asunto que, sobre todo, precisa de consenso.

Hablamos de una modificación que es breve, pero que puede tener una repercusión muy positiva, ya que actúa sobre dos cuestiones de gran preocupación. La violencia que se ejerce sobre la mujer aumenta en gran medida cuando esta procede del segmento de la inmigración. De hecho, en el preámbulo de la ley se dice que el 40% de las mujeres que han muerto por violencia de género en 2009 eran extranjeras. Por tanto, se trataba de modificar el articulado, que desmotivaba a la mujer a denunciar. El hecho de que pudiera ser declarada irregular y que se abriera la posibilidad de expulsión es un hándicap que está bien que solventemos, y que quedará modificado en sentido contrario, es decir, protegiendo a aquellas mujeres que denuncien al agresor; además, esa protección se extiende a su entorno familiar, en concreto, a los hijos menores.

Otro de los aspectos en el que se actúa es en el de las víctimas de trata de mujeres, que van principalmente a centros de prostitución. Y lo que se intenta es que colaboren en la investigación e incriminación de los que cometen ese delito.

He firmado la transaccional, que considero que mejora la redacción del articulado, y naturalmente votaré a favor, como haré también en el Pleno.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Bagur.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Parera.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero intervenir simplemente para agradecer la buena predisposición tanto de los compañeros del Grupo Parlamentario Popular como del Grupo Parlamentario Socialista, que han trabajado para presentar una enmienda que consensúa las que mi grupo había presentado.

La ley llegaba muy bien negociada y cerrada por parte del Congreso, y simplemente quiero reiterar mi más sincero agradecimiento por las facilidades dadas para incorporar unas enmiendas que propusimos en el Senado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Parera.

Por el Grupo de la Entesa, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Gracias, presidenta.

También voy a intervenir muy brevemente. Lo mejor que hemos podido hacer es alcanzar el consenso en una cuestión tan importante y sensible como es la violencia ejercida contra las mujeres, ya sea violencia de género o trata de seres humanos.

El objetivo de esta ley era ampliar las garantías de los derechos de la mujer que ha sufrido violencia de género o trata de seres humanos; ese aspecto ahora se recoge mejor, y también se amplía a sus familiares y personas cercanas, porque en el momento de denunciar se encuentran en situaciones muy, muy difíciles. Por tanto, todo lo que contribuya a mejorar esa situación y les haga sentirse protegidas las favorece. Esta proposición la presentó el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y fruto del trabajo de todos los grupos parlamentarios se ha llegado, como digo, al consenso y la unanimidad. Y al añadir esta enmienda transaccional del Senado, considero que se mejora el texto.

Insisto en que lo mejor que podemos hacer es llegar al consenso para, entre todos, dar una mejor solución al problema de la violencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Fernández.

La señora FERNÁNDEZ SANZ: Gracias, señora presidenta.

Empezando por el final, diré que nos llega una iniciativa que el Grupo Parlamentario Popular presentó en el Congreso de los Diputados en junio de 2010 con el objetivo de mejorar dos artículos de la Ley Orgánica 2/2009, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Fue una iniciativa que estuvo paralizada temporalmente hasta ver cómo nacía y se aprobaba el reglamento de desarrollo de dicha ley. Publicado dicho reglamento, se da curso a esta iniciativa con dos enmiendas de Esquerra Republicana, dos de CiU y dos del Grupo Socialista, todas ellas en la misma dirección: intentar no incoar expedientes en casos de violencia de género y de trata de seres humanos, conseguir permisos temporales y conseguir asimismo la protección de la familia y el entorno de esas personas.

Al Senado llega un dictamen unánime del Congreso de los Diputados, y nuestro grupo pensaba que esa unanimidad también se tenía que reflejar en esta Cámara. Como durante ese intervalo organizaciones que trabajan con esos colectivos han planteado algunos pequeños matices —no tanto en lo que afecta al artículo 31 bis, sobre la violencia de género, como al 59 bis, de trata de seres humanos—, Convergència i Unió ha estimado necesario trasladar algunas propuestas, con espíritu constructivo desde el primer momento, en busca de la unanimidad a la que llegaron nuestros compañeros y compañeras en el Congreso de los Diputados.

Lo hemos conseguido con la retirada de su enmienda número 3, que intentaba mezclar inmigración y asilo, cuando eso es algo que desde mediados de los noventa se ha separado en la legislación española, además de con la redacción recogida en la Ley 12/2009, reguladora del derecho de asilo. Así pues, Convergència i Unió ha aceptado retirar la petición de protección a las mujeres desde el primer momento

en que denuncian la trata de blancas. Por qué? Porque como el expediente es rápido, y se pone en marcha en cuanto se conoce o se tienen indicios por parte de la Administración o de las personas afectadas, eso supondría dar un nivel de protección a quien todavía no se le ha reconocido, por estar en curso el procedimiento, ese abuso.

Una vez resueltos estos dos problemas, la transacción ha sido fácil, con lo cual después del trámite de hoy y del correspondiente en el Pleno, devolveremos el texto al Congreso con una pequeña modificación —que afecta a uno de los dos artículos— aprobada por unanimidad y, por lo tanto, siguiendo el mismo espíritu del Congreso.

Por otro lado, déjeme recordar, señora presidenta, que la Ley 2/2009 ya introdujo el espíritu de las nuevas directivas europeas y el Convenio de lucha contra la trata de mujeres y seres humanos, es decir, la legislación comunitaria que se aprobó y desarrolló entre 2000 y 2009, que es el período que media entre una y otra ley. Además, cuando discutimos dicha ley en 2009 se introdujo la nueva legislación contra la violencia de género de nuestro país, para así avanzar y trasladar las medidas aprobadas en la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a las mujeres extranjeras.

Asimismo, creo que debemos recoger que el reglamento avanza, precisa y concreta la protección de derechos en esos dos artículos. Así, por primera vez, el reglamento desarrolla los principios internacionales de protección a las víctimas de trata, regula la identificación de la víctima y se establecen las respuestas jurídicas a esa situación. Lo que hoy hacemos, en el fondo, es concretar y trasladar a la ley lo que en el reglamento, por el espíritu general de la ley, ya se ha habido trasladado: la autorización provisional y la definitiva a residencia y trabajo. Por otro lado, ante la demanda por malos tratos, el reglamento paraliza el procedimiento sancionador, con un mejor redactado y concretando los términos de la ley, se otorga directamente el permiso de residencia y se da la autorización para trabajar sin tener en cuenta la situación nacional de empleo; y la autorización, que empieza siendo provisional, tiene una ampliación de hasta cinco años. Como digo, eso está en el reglamento; en el Congreso de los Diputados se han hecho algunas matizaciones para integrar el reglamento en el correspondiente artículo de la ley, y hoy nosotros hacemos también unas pequeñas matizaciones en el artículo 59 bis, sobre la trata de seres humanos, que recoge el reglamento.

El Grupo Parlamentario Socialista se siente satisfecho de este acuerdo, que espero que con la llegada del Grupo de Senadores Nacionalistas sea unánime, y así podamos devolver el texto con el mismo espíritu con que lo hemos recibido del Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Fernández.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador González.

El señor GONZÁLVIZ GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

Al hilo de lo que han expresado los anteriores portavoces, es gratificante ver cómo esta proposición de ley, que presentó el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados y que fue aprobada allí por unanimidad, puede salir de esta Cámara también aprobada por unanimidad, después de haber analizado la modificación de los artículos 31 bis y 59 bis. Con la generosidad de CiU, que ha aceptado la transacción de las dos enmiendas que ha presentado, y la labor realizada por los distintos grupos, entre todos hemos podido enriquecer un texto que vuelve al Congreso de los Diputados con mayores garantías.

El trámite que hemos seguido aquí demuestra que cuando se habla de defensa de los derechos de los más débiles es posible alcanzar acuerdos. Y aquí todos los grupos parlamentarios lo hemos alcanzado, porque, con el fin de protegerlas, era necesario que las mujeres inmigrantes, víctimas de violencia o de trata, denunciaran a sus agresores. Por ello, a través de la legislación teníamos que ofrecer las mayores garantías a estas víctimas de la violencia de género y de la trata de blancas.

Creo que hemos conseguido un buen acuerdo y un buen texto, por lo que hoy es un día para que todos los grupos políticos expresen su satisfacción.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador González.

Dado que la enmienda número 3 ha sido retirada, y que sobre las enmiendas números 1 y 2 se ha presentado una transaccional firmada por todos los grupos, esta Mesa entiende que se aprueba por unanimidad. (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

COMISIÓN DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 538

20 de junio de 2011

Pág. 5

También, por lo que hemos oído de las intervenciones de los diferentes portavoces, la proposición de ley, en lo que no ha sido modificado por esa transaccional, puede aprobarse por unanimidad. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y veinticinco minutos.